



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°886-2019-MDM/A

Mórrope, 23 de Octubre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE,

VISTO:

El Informe N° 040-2019-CP-ALCP-/MDM, de fecha 31 de Julio del 2019, Carta N° 295-2019-SGAyF-GM/MDM, de fecha 03 de Octubre del 2019, que sustenta y recomienda la baja de 21 bienes muebles por causal de chatarra y 51 bienes en calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Art.194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativos en sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a la Ley N°29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto supremo N°007-2008-VIVIENDA y mediante la Resolución N°046-2015/SBN de fecha 03 de julio del 2015, se aprobó la Directiva N°001-2015 que establece los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes Muebles Estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional De Bienes del estado, así como aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las Entidades.

Que la Resolución N°027-2013/SBN, emitida por la Superintendencia Nacional de bienes estatales aprobó la Directiva N° 003/2013SBN-Procedimiento para la Gestión adecuada de los bienes Muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE”, que tiene como finalidad gestionar adecuadamente la disposición de estos bienes a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y a su vez proteger la salud de la población regulando el procedimiento para la baja y donación de bienes calificados como RAEE, a favor de los Operadores de RAEE o de los Sistemas de Manejo de RAEE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Que, en el numeral 6.2.2 DE LA Directiva N°001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales”, establece cuáles son sus causales para proceder a solicitar la baja de bienes, para el presente caso se considera el inciso J) Estado de Chatarra.

Que, con Informe N° 040-2019-CP-ALCP-SGAyF/MDM, de fecha 31 de Julio del 2019, el Responsable del Área de Control Patrimonial, remite al Jefe de Logística y Control Patrimonial, el informe técnico de bienes muebles propuestos para baja en calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y otros, los mismos que se encuentran Aglomerados físicamente en el almacén de Control patrimonial en estado de conservación malo e inoperativos.

Que, con Carta N° 295-2019-SGAyF-GM/MDM de fecha 03 de octubre del 2019, el Sub Gerente de Administración y Finanzas, solicita al Área de Secretaria General, elaborar el acto resolutivo de aprobación, para dar de baja los bienes muebles en calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y otros.

Dentro de este contexto normativo es necesario dar de baja de los bienes muebles descritos en los anexos N°01 y 02 que se adjunta, debiéndose para tal efecto emitir el acto resolutivo correspondiente aprobando la baja de los bienes muebles calificados como RAEE y Chatarra que se encuentran expeditos para su disposición final.

Que, estando do en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Ley 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, La directiva N°003-2013/SBN-procedimientos para la gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, Decreto Supremo No 007-2008-VIVIENDA. Resolución N°046-2015/SBN-Directiva N°001-2015/SBN, Decreto Supremo No 001-2012-MINAM y contando con el visto Bueno de Control Patrimonial y Unidades Orgánicas correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la Baja por causal de Chatarra de 21(Veintiuno) bienes muebles de propiedad de la Municipalidad distrital de Mórrope, con un valor neto de S/ 5,154.12 (Cinco Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 12/100 Soles), las que se encuentran ubicados en el Local del palacio Municipal, bienes que se detallan en el anexo N°01:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Nº	Descripción	Valor Inicial S/	Depreciación Acumulada	Valor Neto S/
1	SILLA GIRATORIA DE METAL	550.00	478.58	71.42
2	SILLON GIRATORIO DE METAL	738.80	305.00	433.80
3	SILLON GIRATORIO DE METAL	738.80	305.00	433.80
4	SILLON GIRATORIO DE METAL	950.00	835.70	114.30
5	ENGRASADORA METALICA PORTATIL	550.00	386.37	163.63
6	ENGRASADORA METALICA PORTATIL	930.00	397.83	532.17
7	ARCHIVADOR DE MADERA	140.00	0.00	140.00
8	BANCO METALICO	30.00	0.00	30.00
9	ESCRITORIO DE MELAMINA	275.00	0.00	275.00
10	SILLA FIJA DE MADERA	21.00	0.00	21.00
11	SILLA FIJA DE MADERA	21.00	0.00	21.00
12	SILLA FIJA DE METAL	260.00	0.00	260.00
13	SILLA FIJA DE METAL	260.00	0.00	260.00
14	SILLA GIRATORIA DE METAL	430.00	0.00	430.00
15	SILLA GIRATORIA DE METAL	430.00	0.00	430.00
16	SILLA GIRATORIA DE METAL	430.00	0.00	430.00
17	SILLA GIRATORIA DE METAL	75.00	0.00	75.00
18	SILLA GIRATORIA DE METAL	430.00	0.00	430.00
19	SILLA GIRATORIA DE METAL	430.00	0.00	430.00
20	SILLON FIJO DE METAL	48.00	0.00	48.00
21	SILLON GIRATORIO DE METAL	125.00	0.00	125.00
	TOTAL	7,862.60	2,708.48	5,154.12





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR la Baja por causal de RAEE-Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos de 51 (Cincuenta y Uno) bienes muebles de propiedad de la Municipalidad distrital de Morrope, con un valor neto de S/ 18,393.45 (DIECIOCHO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 45/100 SOLES) los mismos que se encuentran en el Palacio Municipal, bienes que se detallan en el anexo N°02:

N°	Descripción	Valor Inicial S/	Depreciación Acumulada	Valor Neto S/
1	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	1,187.90	681.42	506.48
2	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	1,187.90	681.42	506.48
3	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	1,755.28	734.34	1,020.94
4	IMPRESORA LASER	1,670.10	1,669.10	1.00
5	MONITOR A COLOR	880.00	879.00	1.00
6	MONITOR A COLOR	880.00	879.00	1.00
7	MONITOR A COLOR	745.00	744.00	1.00
8	MONITOR A COLOR	595.20	594.20	1.00
9	SERVIDOR	8,772.50	8,771.50	1.00
10	TECLADO - KEYBOARD	30.00	29.00	1.00
11	TECLADO - KEYBOARD	30.00	23.19	6.81
12	TECLADO - KEYBOARD	30.00	0.00	30.00
13	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	1,745.00	1,744.00	1.00
14	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	2,125.00	2,124.00	1.00
15	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	2,433.17	2,432.17	1.00
16	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	5,361.89	4,133.17	1,228.72
17	ANTENA DE TRANSMISION	10,800.00	5,853.00	4,947.00
18	ANTENA DE TRANSMISION	6,960.00	3,795.13	3,164.87
19	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	2,950.00	1,630.59	1,319.41
20	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	1,700.00	453.36	1,246.64
21	PROYECTOR	4,165.00	4,164.00	1.00
22	TELEFONO RDSI	595.00	594.00	1.00
23	TELEFONO RDSI	595.00	594.00	1.00
24	TELEFONO RDSI	36.00	0.00	36.00
25	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	155.00	0.00	155.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



26	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	145.00	0.00	145.00
27	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	220.00	0.00	220.00
28	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	220.00	0.00	220.00
29	ESTABILIZADOR	72.00	0.00	72.00
30	ESTABILIZADOR	99.00	0.00	99.00
31	ESTABILIZADOR	27.00	0.00	27.00
32	ESTABILIZADOR	80.00	0.00	80.00
33	ESTABILIZADOR	70.00	0.00	70.00
34	ESTABILIZADOR	80.00	0.00	80.00
35	ESTABILIZADOR	80.00	0.00	80.00
36	ESTABILIZADOR	110.00	0.00	110.00
37	ESTABILIZADOR	110.00	0.00	110.00
38	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	785.00	0.00	785.00
39	MONITOR A COLOR	427.60	0.00	427.60
40	TECLADO - KEYBOARD	25.00	0.00	25.00
41	TECLADO - KEYBOARD	25.00	0.00	25.00
42	TECLADO - KEYBOARD	30.00	0.00	30.00
43	TECLADO - KEYBOARD	42.00	0.00	42.00
44	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	416.50	0.00	416.50
45	AMPLIFICADOR DE AUDIO	90.00	0.00	90.00
46	EQUIPO DE COMUNICACION LAN	105.00	0.00	105.00
47	GRABADORA DIGITAL	399.00	0.00	399.00
48	MICROFONO (OTROS)	32.00	0.00	32.00
49	RUTEADOR DE RED - ROUTER	32.00	0.00	32.00
50	RUTEADOR DE RED - ROUTER	350.00	0.00	350.00
51	SWITCH PARA RED	140.00	0.00	140.00
TOTAL		61,597.04	43,203.59	18,393.45

ARTICULO TERCERO. - APROBAR la baja en los registros Contables y Patrimoniales; según se detallan en el Artículo 1º de Veinte y Uno (21) Bienes Muebles por causal de Chatarra y en el Artículo 2º de Cincuenta y Uno (51) Bienes Muebles por causal de RAEL; Bienes Patrimoniales detallados en el Anexo 01 y 02, Bienes para Baja Patrimonial y Contable, que forman parte integrante de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que el Área de Logística y Control Patrimonial haga de conocimiento de todas las dependencias interesadas de la Municipalidad Distrital de Morrope, así como de hacer de conocimiento de la SBN, en un plazo no mayor de los Diez (10) días hábiles de concluido el procedimiento, según lo establecido en el numeral 6.2.7. de la Directiva N°001-2015/SBN. modificado por la Resolución N° 046-2015/SBN.

POR LO TANTO

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE
Prof. Terry Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE

